



Universidad Nacional de Lanús

011/02

Lanús, 01 MAR 2002

VISTO, la propuesta de plan de estudios del Ciclo de Licenciatura en Informática Educativa, modalidad a distancia, que ha sido elaborada por el Departamento de Humanidades y Artes, y

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría Académica ha analizado dicho plan de estudios y lo ha encontrado adecuado a los lineamientos académicos de la Institución;

Que esta nueva propuesta se articula con la Tecnicatura Superior Universitaria en Informática Educativa, que esta Universidad dicta con modalidad a distancia, en el marco del convenio específico suscripto a tal efecto con el Instituto Superior Manuel Belgrano, dependiente del Obispado de Quilmes;

Que la Tecnicatura mencionada ha sido reconocida por el Ministerio de Educación a través de la Resolución N° 147/01;

Que el Ciclo de Licenciatura propuesto también forma parte de las actividades previstas en el convenio referido entre la Universidad y el Instituto Superior Manuel Belgrano;

Que la experiencia reunida mediante el dictado de la Tecnicatura mencionada pone de manifiesto la conveniencia de que los graduados de la misma continúen sus estudios para obtener el grado universitario, lo que les permitirá profundizar los conocimientos adquiridos y aspirar a una posterior formación de posgrado;

Que además de los graduados de la Tecnicatura, se ha detectado una demanda por parte de docentes de diferentes niveles educativos y profesionales del área de informática por continuar sus estudios en Informática Educativa;

Que la Informática Educativa es una herramienta adecuada para favorecer la difusión de las innovaciones tecnológicas con fines pedagógicos, que es una necesidad de la región;

Que esta propuesta tiene como propósito específico formar en Enseñanza de la Informática, por lo que el título correspondiente debe recoger dicha particularidad como mención;


Que la modalidad a distancia resulta particularmente adecuada para un tipo de carrera como Informática Educativa;

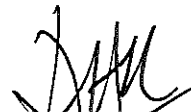
Que por tratarse de un campo interdisciplinario, los aspirantes pueden provenir de diferentes carreras, lo que implica especificar las condiciones de ingreso;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
CONSEJO SUPERIOR

  
ANA MARIA JARAMILLO  
SECRETARIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

  
Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



*Universidad Nacional de Lanús*

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el plan de estudios de Ciclo de Licenciatura en Informática Educativa, con mención en Enseñanza de la Informática, modalidad a distancia, las condiciones de ingreso y los alcances del título correspondiente, todo ello de acuerdo a lo que se indica en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

011/02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
CONSEJO SUPERIOR

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



*Universidad Nacional de Lanús*

**ANEXO RESOLUCION N° 0 1 1 / 0 2**

**PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO DE LICENCIATURA  
EN INFORMATICA EDUCATIVA, CON MENCIÓN EN ENSEÑANZA  
DE LA INFORMATICA. MODALIDAD A DISTANCIA.**

CONDICIONES DE INGRESO: Para ingresar al Ciclo de Licenciatura en Informática Educativa, con mención en Enseñanza de la Informática, se deberá poseer título terciario o universitario de:

Técnico Superior Universitario en Informática Educativa;

Profesor de Informática (\*);

Profesor de Matemática y Cosmografía (\*);

Profesor de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal en Matemática (\*);

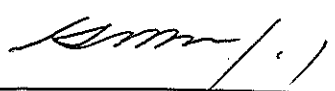
Profesor Nacional de Matemáticas (\*);

Analista de Sistemas (\*\*);

Licenciado en Informática, Sistemas, Sistemas de computación u otras carreras del área de Informática (\*\*);

(\*) En estos casos, deben ser egresados de carreras de una duración no menor a 4 años, con una carga igual o mayor a 1500 horas.

(\*\*) En estos casos, 1) se deberá acreditar formación pedagógica a través de los siguientes títulos: Formación docente de profesionales en ejercicio de la cátedra (Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación N° 351/89 y Postítulo de formación docente para profesionales y técnicos (Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 6485/00) y 2) aprobar un Ciclo de Nivelación pedagógica, con las siguientes asignaturas pertenecientes a la Tecnicatura Superior Universitaria en Informática Educativa, que dicta la Universidad Nacional de Lanús: Teorías del Aprendizaje, Metodología de la Investigación Educativa, Didáctica e Informática, Tecnología Educativa y Currículum.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
CONSEJO SUPERIOR

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



# Universidad Nacional de Lanús

Cód.	Asignaturas	Módulos de Aprendizaje	Bibliografía Obligatoria	Evaluación a Distancia	Instancias de presencia obligatoria	Correlatividades	Carga Horaria Total
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>							
01	Epistemología e Investigación Educativa	179	-	12	9	-	200
02	Psicología Cognitiva	96	50	6	8	-	160
03	Técnicas de Programación	96	50	6	8	-	160
04	Matemática Discreta	92	40	3	5	-	140
05	Teoría de las Organizaciones	110	-	3	7	-	120
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>							
06	Educación y Comunicación	92	40	3	5	-	140
07	Enfoques teóricos actuales en Tecnología Educativa	179	-	12	9	02	200
08	Diseño de Sistemas	96	50	6	8	03-04	160
09	Elementos de Inteligencia Artificial	110	-	3	7	03-04	120
10	Nuevos escenarios en torno a la Educación Tecnológica	110	-	3	7	-	120
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>							
11	Planeamiento Estratégico de Sistemas	162	-	9	9	08	180
12	Nuevas tendencias en formación integral	96	50	6	8	07	160
13	Educación a Distancia	92	40	3	5	07	140
14	Proyecto final	179	-	12	9	07-08-09	200
<b>TOTALES</b>		1689	320	87	104	-	2200
<b>CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO DE LICENCIATURA EN INFORMATICA EDUCATIVA, CON MENCION EN ENSEÑANZA DE LA INFORMATICA: 2.200 HORAS.</b>							

## ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN INFORMATICA EDUCATIVO, CON MENCION EN ENSEÑANZA DE LA INFORMATICA. MODALIDAD A DISTANCIA.

- Participar en tareas de supervisión, asesoramiento y evaluación en el área de la Informática Educativa.
- Diseñar, ejecutar y evaluar programas informáticos de software educativo desde variados soportes tecnológicos.
- Coordinar equipos y/o programas informáticos de software educativo desde variados soportes tecnológicos.

RESOLUCION CS Nº 011/02

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
 CONSEJO SUPERIOR

  
 ANA MARIA JARAMILLO  
 RECTORA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

  
 DR. DANIEL RODRIGUEZ  
 CONSEJO SUPERIOR  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



## Universidad Nacional de Lanús

- Desempeñarse en el desarrollo de proyectos en Informática Educativa en instituciones escolares y otras organizaciones afines vinculadas a la producción y distribución de software educativo u otros materiales didácticos relativos al área informática.
- Participar en equipos interdisciplinarios para el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos formales y no formales en el área informática.
- Diseñar, ejecutar, evaluar y coordinar programas de investigación en el área informática.
- Desempeñarse en los distintos niveles del sistema educativo en el área informática.
- Participar en proyectos de innovaciones educativas.
- Coordinar recursos informáticos en instituciones educativas.
- Asesorar y organizar programas de capacitación, curriculares y extracurriculares, en el área informática.

RESOLUCION CS Nº 011/02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
CONSEJO SUPERIOR

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS